	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PLANILLA A Y B DE MOTOPARTE NACIONAL				
	Código:	DO-PR-028	Versión:	00	Fecha:

1. OBJETIVO

Evaluar y calificar las planillas A y B de motopartes nacionales presentadas por los productores nacionales de motopartes, para ser suministradas posteriormente a las ensambladoras de motocicletas, con el fin de servir de soporte para la demostración del Porcentaje de Integración Nacional PIN, de acuerdo con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Aplica para las solicitudes de evaluación y calificación planillas A y B de motopartes nacionales, presentadas por los productores nacionales de motopartes ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y atendidas por la Dirección de Comercio Exterior, a través del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales. Inicia revisando y verificando la información consignada en la planilla A y termina cuando se coloca el sello de Calificación del GRPBN y firma del funcionario evaluador en la planilla B con lo cual se acredita la calificación.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS


PLANILLA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE MOTOPARTE:

PLANILLA DE CALIFICACIÓN DE MOTOPARTE: Planilla B. Formulario establecido para la Calificación de Motopartes Nacionales, el cual es diligenciado por los fabricantes de Motopartes Nacionales que se incorporen o vayan a incorporarse a motocicletas que se ensamblan en el país, y se presenta al Ministerio para la respectiva calificación, dependiendo de la información suministrada en la planilla A.

CERTIFICADO DIGITAL: Es un documento digital de identidad emitido a nombre de personas naturales o jurídicas. La emisión está bajo la responsabilidad de una entidad de certificación debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio (Ley 527 de 1999 art. 29-34). La entidad certificadora garantiza los datos contenidos en el citado documento relativos a una persona, ya sea natural o jurídica. Este documento digital es el equivalente a un documento de identidad, licencia, pasaporte o carné de empresa. Mediante un conjunto de claves asociadas a una identidad, un certificado sirve para identificarse ante terceros y previene suplantación de la identidad en Internet; este hecho lo convierte en herramienta clave para la identificación de las partes contratantes en el comercio electrónico. Un Certificado Digital lo puede solicitar cualquier empresa o comerciante (o su representante) adscrito a una Cámara de Comercio Nacional. Un Certificado digital contiene la siguiente información: El identificador de la entidad que expide el certificado. El nombre inconfundible del titular. Un atributo específico del titular, como su dirección, capacidad de actuar en nombre de una empresa, solvencia, número de NIT u otro código de identificación fiscal, o la existencia de garantías de pago o de licencias y atribuciones específico. El comienzo y fin del periodo de validez del certificado. . El código único del certificado. La firma digital de la entidad que expide el certificado. Los límites de uso del certificado, si procede, y Los límites de la responsabilidad del proveedor de servicios de certificación y del valor de las transacciones para las que tiene validez el certificado. La clave pública del suscriptor del certificado. (Ley 527 de 1999, art. 35-38). La obtención de un Certificado Digital permite asegurar la entrada (autenticación) a sitios restringidos en la World Wide Web (reemplazando los peligrosos controles de acceso a través de usuario y palabras clave), firmar mensajes asegurando su procedencia y autoría, encriptar la comunicación de manera que sólo el destinatario pueda verla. Los Certificados Digitales que se emiten son considerados como de Alta Seguridad, es decir, se realiza una identificación física del solicitante y una verificación minuciosa de los datos que aporta.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PLANILLA A Y B DE MOTOPARTE NACIONAL				
	Código:	DO-PR-028	Versión:	00	Fecha:

FIRMA DIGITAL: La firma digital es equivalente a la firma manuscrita y permite incorporar las garantías básicas de seguridad y de autenticidad, confidencialidad, integridad y no repudio. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. Ley 527 de 1999


4. GENERALIDADES

4.1. Normatividad

- Ley 1437 de 2011, Título III, capítulos V, VI, VII y IX. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1755 de 2015, Arts. 14, 15 y 17. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1118 de 1994. Por el cual se dictan normas en materia de incorporación de material de producción nacional en el ensamble de motocicletas
- Decreto 210 2003, Art. 18. Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4269 de 2005, Art. 4º Num. 1. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3312 de 2008. Por medio de la cual se asignan unas funciones. Artículo 1º: "Asignar a la Dirección de Comercio Exterior las funciones relacionadas con el régimen de ensamble, entre ellas la aprobación de solicitudes de autorización de transformación o ensamble para autopartes y materias primas contempladas en la Nota 4 del Capítulo 98 del Arancel de Aduanas; para automotores contempladas en las Notas Complementarias Nacionales del Capítulo 87 del Arancel de Aduanas; y para motocicletas contempladas en la Nota 2 del Capítulo 98 del Arancel de Aduanas, y demás normatividad aplicable."
- Resolución 039 de 2014, Arts. 1, 3 y 4. Por la cual se reorganizan y se crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen sus funciones y se designan sus coordinadores. Artículo tercero, Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, numeral 15: "Llevar a cabo la revisión y calificación de las planillas A y B para calificación de material de origen de motopartes".
- Resolución 2436 de 2015. Mediante la cual se expiden disposiciones relacionadas con los artículos 2.2.1.10.2.1, 2.2.1.10.2.2, 2.2.1.10.2.3 Del único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo. Decreto 1074 de 2015. Parágrafo 2º del Artículo 6º: "El Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, contará con un término de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de radicación de las planillas para realizar la correspondiente evaluación y emitir su calificación. En el caso que el Grupo requiera información adicional o aclaraciones acerca de las planillas a calificar, se le informara al solicitante lo pertinente para que en un término máximo de quince (15) días calendario allegue dicha información."
- Circular 019 de 2015 Trámites y servicios de Comercio Exterior Administrados por la Dirección de Comercio Exterior. Numeral 4.4 "... Para obtener la calificación nacional de motopartes, los motopartistas deberán diligenciar y radicar junto con la solicitud dirigida al Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, las planillas A y B en original y una copia, denominadas

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PLANILLA A Y B DE MOTOPARTE NACIONAL				
	Código:	DO-PR-028	Versión:	00	Fecha:

"Información para la Calificación de Motoparte Nacional" y "Calificación de Motoparte Nacional", respectivamente. Si las planillas se encuentran correctamente diligenciadas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales califica el bien como motoparte nacional, conforme a lo establecido en los citados decretos." Circular 015 de 2018. Aplicativo régimen de transformación y ensamble - RTE calificación de planillas A y B motopartes.

4.2. Requisitos de calidad

Calificación de la planilla B, previa evaluación de la planilla A, que haya cumplido con la verificación de requisitos determinados en la normatividad vigente (Resolución 2436 de 2016), respecto de subpartida y descripción de la motoparte, concepto de material productivo, Valor Agregado Nacional.

4.2. Riesgos

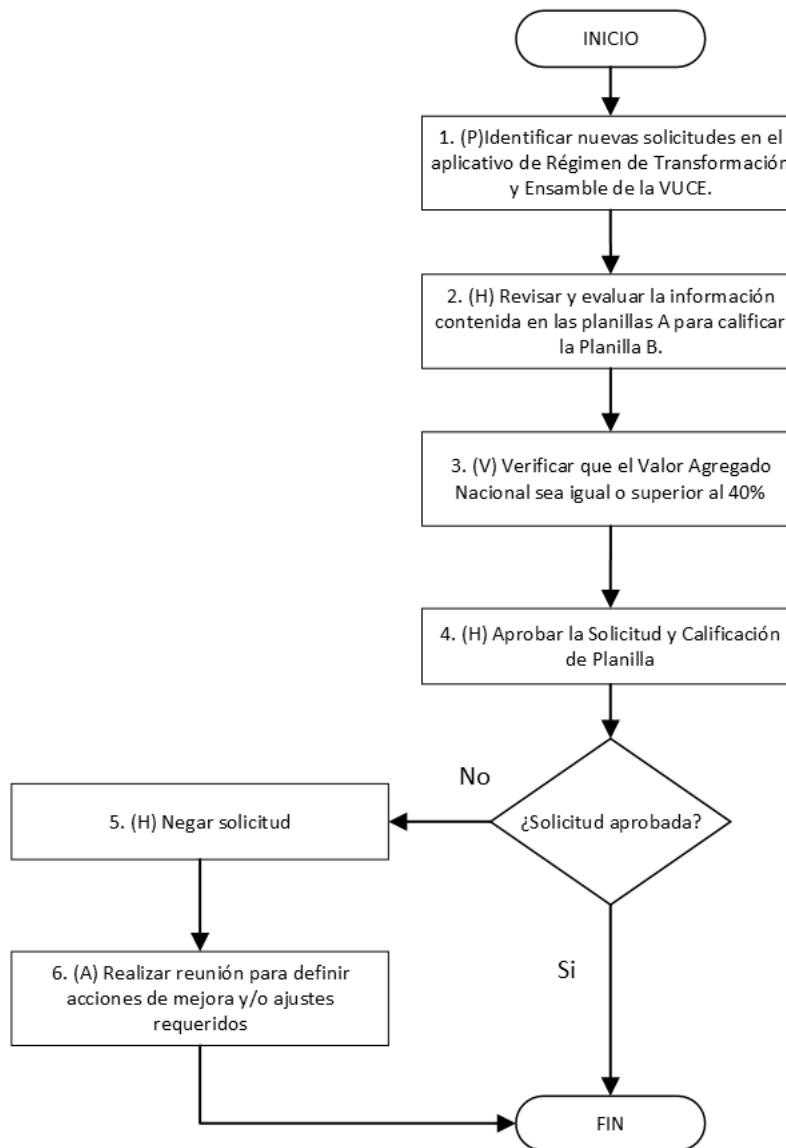
- * Los riesgos del proceso se encuentran documentados en la matriz de riesgos institucionales.
- * Los controles aplicables a cada riesgo se relacionan en las actividades descritas en los documentos y se identifican por medio del código del control.

5. DIAGRAMA DE FLUJO

(A continuación, se visualiza de manera gráfica y secuencial las actividades descritas en el numeral 6)

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso




6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

(A continuación, se detallan las actividades graficadas en el numeral 5)

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1	(P) Identificar nuevas solicitudes en el aplicativo de Régimen de Transformación y	Coordinador Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, Secretaria(o) Ejecutiva	<p>Ingresar al módulo de Régimen de Transformación y Ensamble del aplicativo de la VUCE, con el correspondiente usuario y Contraseña.</p> <p>En el enlace "Régimen de Transformación y Ensamble", hacer clic en el enlace "Evaluar Planilla A" donde se encuentran relacionadas las solicitudes de calificación de Planillas asignadas automáticamente por el sistema. El módulo comprende las siguientes casillas: Radicado,</p>	Régimen de Transformación y Ensamble del aplicativo de la VUCE

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PLANILLA A Y B DE MOTOPARTE NACIONAL				
	Código:	DO-PR-028	Versión:	00	Fecha:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
	Ensamble de la VUCE.		<p>origen, motopartista, ensambladora, RUT y estado. - Verificar que las solicitudes se encuentren ordenadas por número de radicación. - En la casilla * correspondiente a la solicitud de la columna "Opciones", al hacer click despliega la siguiente información: Datos básicos, Motopartes y Anexos.</p> <p>Al hacer click en la Columna "Anexos", se despliega la lista anexos y la Planilla A.</p> <p>Al hacer click en la casilla "Planilla A" se descarga el archivo correspondiente en formato pdf.</p> <p>Tiempo: 0,25 días.</p>	
2	(H) Revisar y evaluar la información contenida en las planillas A para calificar la Planilla B.	Funcionario Evaluador	<p>Con base en los datos suministrados en la solicitud se evalúan los siguientes aspectos:</p> <p>PLANILLA A:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el nombre técnico de la motoparte a calificar se encuentra registrada en la base de datos del RPBN. 2. Verificar en el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o certificado de matrícula mercantil para personas naturales, dispuesto en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (http://www.rues.org.co/RUES_Web/), el objeto social de la empresa y el nombre del representante legal y vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil si es persona natural. -Nota: Que el objeto social de la empresa motopartista corresponda a las actividades productivas relacionadas con la fabricación de la motoparte a calificar. 3. Verificar que la planilla A contenga la siguiente información para cada una de las motopartes: Descripción de la motoparte, número de parte, subpartida arancelaria, precio de venta, precio de la motoparte (si aplica). En relación con los insumos para cada motoparte, verificar la siguiente información: descripción del Insumo importado, subpartida arancelaria, el valor CIF unitario, valor CIF unitario suministrado por la ensambladora (Si aplica). <p>Nota 1: No se evaluarán planilla A y B de partes, piezas e insumos destinados para el ensamble de motocarros clasificados por las partidas arancelarias 87.03 (transporte de pasajeros) o 87.04 (transporte de mercancías) de conformidad con la definición establecida en el artículo 2º de la Resolución 2436 del 2016. La calificación de estas planilla le corresponderá a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Se hará el traslado al ente competente.</p> <p>Nota 2: En caso de relacionar el Valor CIF de partes o piezas suministrada por la ensambladora (columna 9), se debe verificar que la columna 5, Precio Motoparte, haya sido diligenciada.</p> <p>Nota 3: Verificar que en caso de que se requiera se haya adjuntado a la solicitud el flujograma del proceso de</p>	Planilla A" Información para calificación de Motoparte Nacional" (DO-FM-025)

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PLANILLA A Y B DE MOTOPARTE NACIONAL				
	Código:	DO-PR-028	Versión:	00	Fecha:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			<p>producción y la ficha técnica que contenga las características específicas de la motoparte, que permita identificarla y clasificarla arancelariamente.</p> <p>Nota 4: Verificar contrato, orden de compra o factura en el caso de que alguna de las etapas del proceso de producción haya sido realizada por terceros.</p> <p>Nota 5: En caso de que el ensamblador suministre al motopartista partes, piezas o insumos importados, el motopartista deberá anexar a las planillas la certificación del valor CIF de la parte, pieza o insumo firmada por el Revisor Fiscal del ensamblador en donde se relacione la descripción de la parte, pieza o insumo, número de la parte, valor CIF, motoparte en la que se utilizara dichas partes, piezas o insumos y el modelo o referencia al cual será integrado.</p> <p>4. Verificar que el Valor Agregado Nacional sea igual o superior al 40% y haya sido calculado con la fórmula correspondiente (opción 1 o opción 2) teniendo en cuenta el procedimiento contenido en la Resolución 2436 del 2016 Artículo 2.</p> <p>5. Verificar que la motoparte corresponda con la definición de material productivo contenido en el artículo 2° de la resolución 2436 de 2016.</p> <p>6. Verificar en el link http://pbn.vuce.gov.co/pbn_mincit que la información de las planillas concuerde con la información contenida en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en particular el nombre técnico, subpartida arancelaria de la motoparte corresponda al Nombre técnico y subpartida arancelaria del bien registrado. Respecto al VAN, verificar que no exista una diferencia mayor a +/- 15%</p> <p>7. Verificar que la solicitud contenga los anexos requeridos dependiendo de la fórmula del cálculo del VAN seleccionado por el usuario. En caso de no utilizarse ningún insumo nacional deberá anexar la certificación suscrita por el representante legal donde así lo indique. Tiempo: 0,25 días.</p>	
3	(V) Verificar que el Valor Agregado Nacional sea igual o superior al 40%	Funcionario	<p>Punto de control del riesgo</p> <p>Control FC-R3</p>	Planilla A "Información para calificación de Motoparte Nacional"(DO-FM-025).
4	(H) Aprobar la Solicitud y Calificación de Planilla	Funcionario	<p>Si la información aportada en la solicitud cumple con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, se procede a aprobar la motoparte y calificar la Planilla B, realizando los siguientes pasos:</p> <p>Hacer click en la opción motopartes, seleccionar la motoparte respectiva, hacer click en el símbolo desplegando las opciones de Cancelar o Aceptar. Al hacer click en la opción Aceptar habilita la opción Evaluar, desplegando otra ventana "Proceso de Firma", y se habilita la opción Firmar, se da click en esta opción y simultáneamente se abre otra ventana y un cuadro donde</p>	Notificación electrónica a través de la VUCE. Oficio Electrónico, - Planilla B calificada (DO-FM-026)

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PLANILLA A Y B DE MOTOPARTE NACIONAL				
	Código:	DO-PR-028	Versión:	00	Fecha:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			<p>se selecciona la firma digital y se procede a firmar, creándose la carta de remisión y la Planilla B calificada , se regresa a la plataforma RTE, es necesario hacer click en el símbolo para refrescar estado del proceso de firma, enviándose automáticamente al usuario la carta remisoría y la Planilla B calificada, si se va a cancelar el proceso de firma se da click en el símbolo .</p> <p>La motoparte aprobada queda incorporada en la base de datos del Régimen de Transformación y Ensamble.</p> <p>Tiempo: 0.1 día</p>	
5	(H) Negar solicitud	Funcionario	<p>Si la información de la motoparte contenida en la Planilla A, no se encuentra de conformidad con lo establecido en la Resolución 2436 de 2016, o presenta incoherencias con la información del Registro de Productores de Bienes Nacionales respecto a descripción, subpartida y valor agregado nacional (+/-15%) o no trae la documentación exigida, se hace devolución al solicitante, con los siguiente pasos:</p> <p>Si la información de la motoparte contenida en la Planilla A, no se encuentra de conformidad con lo establecido en la Resolución 2436 de 2016, o presenta incoherencias con la información del Registro de Productores de Bienes Nacionales respecto a descripción, subpartida y valor agregado nacional (+/-15%) o no trae la documentación exigida, se hace devolución al solicitante, con los siguiente pasos:</p> <p>- Proyectar oficio de remisión para la empresa fabricante para la firma del coordinador.</p> <p>Hacer click en la opción motopartes, seleccionar la motoparte respectiva, hacer click en el símbolo desplegando el cuadro Desaprobar motoparte, en el cual se digita los motivos de devolución de la solicitud y al hacer click en la opción Aceptar habilita la opción Evaluar, desplegando otra ventana "Proceso de Firma", y se habilita la opción Firmar, se da click en esta opción y simultáneamente se abre otra ventana y un cuadro donde se selecciona la firma digital y se procede a firmar, creándose la carta de devolución, , se regresa a la plataforma RTE, es necesario hacer click en el símbolo para refrescar estado del proceso de firma, enviándose automáticamente la respectiva carta al usuario. Si se va a cancelar el proceso de firma se da click en el símbolo * .</p> <p>Nota: El Grupo RPN del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá realizar visitas para verificar los procesos productivos de la fabricación de las motopartes y la información contenida en las planillas.</p> <p>Para el caso de faltar anexos o que la información del anexo no corresponda, hacer click en la opción Anexos y seleccionar la casilla Rechazar desplegando el cuadro Rechazar la solicitud por Anexos, en el cual se digita los motivos de devolución de la solicitud y al hacer click en la opción Aceptar. Se genera otra ventana "Proceso de Firma", y se habilita la opción Firmar, se da click en esta</p>	Notificación electrónica a través de la VUCE. Oficio Electrónico

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PLANILLA A Y B DE MOTOPARTE NACIONAL				
	Código:	DO-PR-028	Versión:	00	Fecha:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			opción y simultáneamente se abre otra ventana y un cuadro donde se selecciona la firma digital y se procede a firmar, creándose la carta de devolución, se regresa a la plataforma RTE, es necesario hacer click en el símbolo para refrescar estado del proceso de firma enviándose automáticamente la respectiva carta al usuario, si se va a cancelar el proceso de firma se da click en el símbolo * . Tiempo: 0.1 día	
6	(A) Realizar reunión para definir acciones de mejora y/o ajustes requeridos	Coordinador Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales	Punto de control del riesgo Control FC-R3	Ayuda memoria (GD-FM-002)

7. FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO

No.	CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
1	DO-FM-025	Formato Electrónico para presentación de la Planilla A
2	No aplica	Notificación Electrónica a través de la VUC
3	DO-FM-026	Planilla B - Calificación de Motoparte Nacional
4	No aplica	Ayuda memoria

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO				
12/06/2026	0	<p>Primera versión del documento para el nuevo mapa de procesos. Código anterior: FC-PR-009 V8</p> <p>Para efectos de trazabilidad y soporte de la migración al nuevo aplicativo de administración de la documentación del Modelo Institucional de Operación (MIO), los siguientes fueron los responsables de la revisión y aprobación del documento migrado:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>REVISÓ</th> <th>APROBÓ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> CARMEN IVONE GOMEZ Cargo: Subdirector Diseño y Administración de Operaciones MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial </td> <td> LUÍS FERNANDO FUENTES IBARRA Cargo: Director de Comercio Exterior </td> </tr> </tbody> </table> <p>Desde la OAPS se asegura que el contenido corresponde a la última versión vigente en ISOLución al momento de la migración a MIOsoft.</p>	REVISÓ	APROBÓ	CARMEN IVONE GOMEZ Cargo: Subdirector Diseño y Administración de Operaciones MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	LUÍS FERNANDO FUENTES IBARRA Cargo: Director de Comercio Exterior
REVISÓ	APROBÓ					
CARMEN IVONE GOMEZ Cargo: Subdirector Diseño y Administración de Operaciones MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	LUÍS FERNANDO FUENTES IBARRA Cargo: Director de Comercio Exterior					

9. FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:		Nombre:	Andres Torres	Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	Contratista OAPS	Cargo:		Cargo:	

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PLANILLA A Y B DE MOTOPARTE NACIONAL				
	Código:	DO-PR-028	Versión:	00	Fecha:

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso